



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 606/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Tatiane Cristina MEDEIROS LANZER como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Fernanda CÂNDIDO MAGALHÃES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La formación pedagógica del profesor de psicología en el Centro Universitario de Várzea Grande a partir de sus representaciones sociales", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela CAPPELLETTI, la Dra. Mirian CAPELARI y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Carlos NERI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La formación pedagógica del profesor de psicología en el Centro Universitario de Várzea Grande a partir de sus representaciones sociales" presentada por Tatiane Cristina MEDEIROS LANZER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela CAPPELLETTI, Dra. Mirian CAPELARI y Dr. Fernando NÁPOLI.

Miembro Suplente: Dr. Carlos NERI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1646/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior